



## Presidencia entrega hangar a la Sedena

Lo que hasta julio de 2020 fue el Hangar Presidencial del AICM, fue destinado formalmente al control y administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Un acuerdo de la Secretaría de Hacienda, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, indica que la Sedena deberá continuar el uso de esas instalaciones

para actividades militares, por lo que cualquier cambio en éstas lo deberá reportar a la autoridad hacendaria.

Se aclara que el acuerdo les da a los militares el derecho de aprovechar el inmueble, pero no les transmite la propiedad ni les da algún derecho real sobre el mismo. Para hacerle construcciones, modificaciones o mejoras, la Sedena deberá solicitar las autorizaciones a las oficinas correspondientes.

— David Vicenteño

PRIMERA | PÁGINA 8

CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ INFORMAR A LA SHCP

# Apapachan a Sedena con exhangar presidencial

La dependencia tiene el derecho para aprovechar el inmueble, pero no la propiedad

POR DAVID VICENTEÑO  
david.vicenteno@gimm.com.mx

Lo que hasta julio de 2020 fue el Hangar Presidencial, ubicado en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), fue destinado ayer formalmente para el control y administración de la Sedena por medio de un Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) expedido en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

En el documento se indica que la Sedena deberá continuar utilizando estas instalaciones para actividades militares, por lo que cualquier cambio en éstas lo deberá reportar a la autoridad hacendaria, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Si la dependencia que



Foto: Especial

A través de un acuerdo, ayer, formalmente, el exhangar presidencial pasó a manos de la Sedena para ser administrado.

recibió las instalaciones de lo que fue el Hangar Presidencial de deja de utilizar o necesitar, con todas sus mejoras y accesiones pasarán directamente al instituto.

En el artículo quinto del acuerdo se precisa que el destino otorgado a la Sedena le da el derecho para aprovechar el inmueble, pero no le transmite

la propiedad ni le da algún derecho real sobre el mismo.

Para hacer construcciones, modificaciones o mejoras, la Sedena deberá solicitar las autorizaciones a las oficinas correspondientes; además la autoridad militar será la responsable de la vigilancia y custodia del inmueble.

Al inicio de la presente

EL DATO

### Formaliza destino

El documento sólo formaliza el destino de las instalaciones a la Sedena, para darle fundamento jurídico y entrar en vigor el mismo día de su publicación (ayer) en el DOF.

administración, el presidente Andrés Manuel López Obrador ordenó la desaparición del Estado Mayor Presidencial, organismo encargado de la operación del Hangar Presidencial, ubicado en el AICM.

A partir de ese momento comenzaron los cambios de lo que fueron las instalaciones del Sexto Grupo Aéreo de la Fuerza Aérea Mexicana (FAM).

En julio de 2020 se formalizó el inicio de las operaciones de la Base Aérea Militar número 19 (BAM-19), de la FAM, con lo que dejó de operar el Sexto Grupo Aéreo, con sede en la capital del país.